



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 724 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2012

VISTO: El Oficio N° 66-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, con Proveído N° 471605-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 61-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch, Informe N° 259-2010-GOB.REG-HVCA/CEPAD, Oficio N° 0231-2010-GOB.REG.HVCA/GSRC/AJ y demás documentación adjunta en ciento sesenta y seis (166) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la investigación denominada **PRESUNTA NEGLIGENCIA COMETIDA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA EN LA CONDUCCION DEL CONCURSO PUBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES - 2010 EN EL AREA DE GESTION PEDAGOGICA NIVEL I DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL, DISPUESTOS POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0295-2009-ED**; fue instaurada por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 782-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2011, el mismo que notificado a los procesados mediante cartas N° 185, 186 y 188-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG en sus respectivos domicilios conforme obra en el cargo de notificaciones, corrientes a fojas 20 de autos. Los procesados Jorge Salomón Abregú Astorayme, Hugo Martín Apolaya Tasayco, Sebastián Fabián Cárdenas Gonzalo, han cumplido con presentar sus descargos absolviendo las imputaciones dentro del plazo legal, adjuntando a su manifestación los documentos que consideran convenientes para su defensa, con lo que se ha garantizado el pleno derecho a la defensa dentro de un debido proceso. Complementariamente de oficio se actuado la remisión de Informe Escalafonario;

Que, de los antecedentes se tiene que a los señores Miembros de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Profesores periodo 2010 de la Unidad de Gestión Educativa de Castrovirreyna – Huancavelica: Presidente - Lic. **JORGE SALOMÓN ABREGU ASTORAYME**, ex Jefe del área de Gestión Pedagógica., Vicepresidente - Prof. **HUGO MARTIN APOLAYA TASAYCO**, ex Jefe del Área de Institucional – UGE –C y al Secretario - Técnico **SEBASTIAN FABIAN CARDENAS GONZALO**, ex Especialista Administrativo (Jefe de Personal) – UGE-C, se les ha aperturado proceso administrativo disciplinario por hallar presuntas faltas, al evidenciarse irregularidades en la conducción del Concurso Público para Nombramiento de Docentes en el área de Gestión Pedagógica Nivel I de la Carrera Publica Magisterial - dispuestos por la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED - en razón, a que mediante Oficio N° 1828-2010-ME/GR.HVCA-GRDS-DREH-GSRC-UGELC/D, de fecha 16 de setiembre de 2010, (a fojas 05 de autos), el Director del Programa Sectorial II Unidad de Gestión de Educativa de Castrovirreyna, solicitó al Gerente de la Sub Región de Castrovirreyna Ampliación de Autorización para dar inicio el Proceso de Nombramiento Docente 2010 en su Etapa Institucional, cuando ya había iniciado dicho proceso, conforme al cronograma aprobado por la Resolución Ministerial N° 199-2010-ED (a fojas 06 de autos), deviniendo en extemporáneo la petición, consecuentemente evidenciándose irregularidades en la conducción del proceso de concurso, siendo responsable el mencionado Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 54° de la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2012, los tres procesados presentan sus descargos manifestando, que la emisión del Oficio N° 1828-2010-ME/GR.HVCA-GRDS-DREH-GSRC-UGELC/D,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 724 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2012

ha sido expedido por el Director del Programa Sectorial II Unidad de Gestión de Educativa de Castrovirreyna, en forma extemporánea, siendo, por lo tanto, el único responsable. Asimismo refieren, que solo se limitaron a cumplir con las responsabilidades encomendadas por la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED, deviniendo en ilógico cuestionar actos administrativos que jamás han generado. De otro lado manifiestan, que no existió cuestionamiento y/o reclamo alguno por parte de los docentes postulantes respecto al proceso de nombramiento y menos aún contra las actuaciones de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Profesores Periodo 2010, por lo que adjuntan los documentos necesarios a efectos de demostrar el cabal cumplimiento de sus funciones encomendadas;

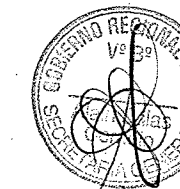
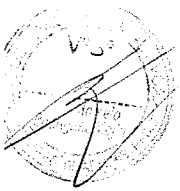
Que, al respecto es de precisar que con la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED, de fecha 14 de octubre de 2009, modificado con Resolución Ministerial N° 248-2010-ED, de fecha 19 de agosto de 2010, se convoca a concurso público para nombramiento de Profesores en el Área de Gestión Pedagógica bajo el régimen de la Ley N° 29062, de I Nivel Magisterial, generadas y presupuestadas hasta el 30 de setiembre del 2009;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 199-2010-ED, se resuelve convocar al Concurso Público para Nombramiento de Profesores en el Área de Gestión Pública Pedagógica I Nivel Magisterial Periodo Lectivo 2010 bajo el régimen de la Ley N° 29062, para lo cual dispone que se aplique los Lineamientos y Procedimientos de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED. Asimismo, aprueban el cronograma del concurso público, el mismo que forma parte de la resolución en comentario;

Que, en el Artículo 16° del Capítulo VI de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED establece que: *“los Comités de Evaluación, instalados en la Institución Educativas, en las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regional de Educación que correspondan, son responsables de la ejecución y conducción de la Etapa Institucional del concurso, y tiene las siguientes funciones: a) Llevar el Libro de Actas en el consta las ocurrencias y acciones realizadas por el Comité; b) Recepcionar los expedientes de los profesores clasificados en la Etapa Nacional, para la evaluación en la Etapa Institucional; c) Verificar si los postulantes tienen los requisitos establecidos; d) Evaluar a los postulantes de acuerdo a los instrumentos y criterios establecidos por el Ministerio de Educación para la Etapa Institucional; e) Publicar los resultados preliminares de la evaluación del expediente, plan de clases y clases demostrativa, detallando los puntajes obtenidos en cada criterio evaluado; f) Recibir y resolver los reclamos presentado sobre la evaluación del expediente; g) Elaborar y publicar el cuadro de méritos por Institución Educativa, considerando el puntaje de la Etapa Nacional, la Etapa Institucional y el criterio establecido para el puntaje final de acuerdo a lo señalado en el artículo 44° de la presente norma; h) Elaborar y presentar el Informe Final del Concurso, debidamente documentado, a la instancia superior correspondiente;*

Que, en el Artículo 20° del Capítulo VI de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED establece que: *“los Comités de Evaluación se instalan dentro de las 48 horas de expedida la Resolución de conformación, quedando registrado en el Libro de Actas.”;*

Que, en el Artículo 38° del Capítulo VIII de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED establece que: *“la Etapa Institucional del concurso público, se realiza en la Institución Educativa donde se encuentra la plaza vacante ofertada a la que se presenta el postulante, o en la Dirección Regional de Educación o en la Unidad de Gestión Educativa Local según sea el caso, a través de sus respectivos Comités de Evaluación, dentro de los plazos que señale el*





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 724 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2012

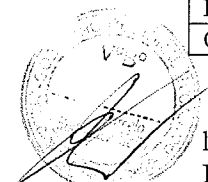
cronograma y comprende: a) Inscripción de postulantes clasificados en la Etapa Nacional y presentación de expediente; b) Evaluación de los criterios establecidos; c) Presentación y atención de reclamos a la evaluación; d) Publicación de resultados; e) Elaboración de Cuadros de Méritos por Institución Educativa y f) Adjudicación de plaza y declaración de plazas desiertas;

Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 199-2010-ED, **APRUEBA** el cronograma del concurso público, conforme se detalla a continuación:

ETAPA INSTITUCIONAL	Lun 09/08/10	Jue 09/12/10
Conformación del Comité de IE/UGEL/DRE	Lun 09/08/10	Vie 03/09/10
Instalación del Comités de Evaluación IE/UGEL/DRE	Lun 06/09/10	Vie 10/09/10
Presentación de Expediente en IE/MUNIC DISTRITAL/UGEL/DRE	Lun 13/09/10	Vie 17/09/10
Evaluación de Criterios A), B) de Evaluación	Lun 20/09/10	Lun 18/10/10
Evaluación de Criterios C), D) y E) de Evaluación	Mar 19/10/10	Mar 16/11/10
Publicación de Resultados de Evaluación de Expediente	Mie 17/11/10	Mie 17/11/10
Presentación de Reclamo a Evaluación	Jue 18/11/10	Vie 19/11/10
Resolución de Reclamo	Lun 22/11/10	Jue 25/11/10
Publicación Definitiva de Evaluación	Vie 26/11/10	Vie 26/11/10
Publicación Cuadro de Méritos Final	Lun 29/11/10	Jue 02/12/10
Presentación de Informe a DRE/UGEL	Vie 03/12/10	Jue 09/12/10
ADJUDICACION DE PLAZAS	Vie 19/12/10	Lun 17/01/11
Entrega de Actas de Adjudicación	Vie 10/12/10	Lun 13/12/10
Remitir Expediente a Unidad Ejecutora con Copia del Acta	Mar 14/12/10	Lun 20/12/10
Emisión de Resoluciones de Nombramiento DRE/UGEL/MUN.	Mar 21/12/10	Lun 28/12/10
Elaboración y Envío al MED del Informe Final Regional	Mar 04/01/11	Mar 11/01/11
Consolidación NAC. En MED de Plazas Adjud. y Desiertas	Mie 12/01/11	Lun 17/01/10

Que, como consecuencia de la evaluación de los precedentes documentarios, respecto a la presunta negligencia cometida por los miembros de la Comisión Evaluadora en la conducción del Concurso Público para el Nombramiento de Docentes - 2010 en la Etapa Institucional, dispuestos por la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha verificado negligencia en ejercicio de sus funciones al determinar la existencia de irregularidades en el proceso de nombramiento periodo 2010 de la Unidad de Gestión Educativa de Castrovirreyna;

Que, siendo así, se puede observar a fojas 36 de autos, que obra la Resolución Directoral N° 0000630-2010, de fecha 10 de Setiembre de 2010, mediante el cual conforman la Comisión para Nombramiento de Profesores Periodo 2010, convocado mediante Resolución Ministerial N° 199-2010-ED; y a fojas 38 obra copia de Acta de Instalación del Comité de Evaluación del Proceso de Nombramiento con fecha 10 de Setiembre de 2010, por lo que se colige que se cumplió con el plazo establecidos en el Cronograma Aprobado con la Resolución Ministerial N° 199-2010-ED y el cabal cumplimiento de conformidad con el Artículo 20° - Capítulo VI de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED que establece: **“los Comités de Evaluación se instalan dentro de las 48 horas expedida la Resolución de conformación, quedando**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 721-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2012

registrado en el Libro de Actas." Al respecto cabe señalar que si bien es cierto existe un retraso respecto a la emisión de la Resolución Directoral N° 0000630-2010 (10 de Setiembre de 2010) conforme al Cronograma; también es cierto que dicha emisión no es de responsabilidad ni función del mencionado Comité de Evaluación conforme se desprende del Artículo 16° de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED;

Que, por otro lado conforme lo establece el Artículo 38° - Capítulo VIII de la Resolución Ministerial N° 295-2009-ED, la Etapa Institucional comienza con la Inscripción de postulantes clasificados en la Etapa Nacional y presentación de expediente, la misma que deberá llevarse a cabo **dentro de los plazos que señale el cronograma**, es decir, entre el Lunes 13 de Setiembre al Viernes 17 de setiembre del año 2010, conforme al Cronograma Aprobado con la Resolución Ministerial N° 199-2010-ED. Sin embargo, dicho acto fue materializado por los Miembros del Comité de Evaluación para Nombramiento de Profesores periodo 2010, el 30 de Setiembre de 2010, conforme se puede apreciar a fojas 38 de autos (reverso) donde obra la copia del Acta de Recepción de Expedientes para el Proceso de Nombramiento, 13 días después de lo permitido. Por lo que, estando a lo expuesto, se colige la existencia de **NEGLIGENCIA** por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora para Nombramiento de Docente Periodo - 2010, por cuanto se evidencia irregularidades en la conducción del proceso del concurso, alcanzándole responsabilidad administrativa conforme lo establece el Artículo 54° de la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED que establece: *"las irregularidades que se detecten del proceso de concurso son de responsabilidad administrativa de los miembros del Comité de Evaluación que corresponda (...) en caso de comprobarse que la ejecución de los procedimientos se realizó fuera del marco legal y administrativo aprobado"*;



Que, finalmente, es preciso señalar que, con excepción de la primera fase de la Etapa Institucional (Inscripción de postulantes clasificados en la Etapa Nacional y presentación de expediente), se ha determinado el normal desarrollo de las demás fases, encontrándose cada una de estas dentro de los plazos establecidos conforme al Cronograma Aprobado con la Resolución Ministerial N° 199-2010-E;

Que, siendo así, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, habiendo efectuado el análisis de los documentos ofrecidos, como sustento material de la falta disciplinaria, se ha demostrado indefectiblemente que los procesados han inobservado el plazo establecidos en el Cronograma aprobado con la Resolución Ministerial N° 199-2010-E, respecto a la primera fase de la Etapa Institucional (Inscripción de postulantes clasificados en la Etapa Nacional y presentación de expediente), por lo que deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 724 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2012

Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG. HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- IMPONER la medida disciplinaria de **CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por espacio de **treinta (30) días**, a:

- **JORGE SALOMÓN ABREGU ASTORAYME**, Ex Jefe del Área de Gestión Pedagógica, en su condición de Presidente de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Profesores periodo 2010 de la Unidad de Gestión Educativa de Castrovirreyna – Huancavelica.
- **HUGO MARTIN APOLAYA TASAYCO**, Ex Jefe del Área de Institucional – UGE –C., en su condición de Vice - Presidente de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Profesores periodo 2010 de la Unidad de Gestión Educativa de Castrovirreyna – Huancavelica.
- **SEBASTIAN FABIAN CARDENAS GONZALO**, Ex Especialista Administrativo (Jefe de Personal) – UGE-C., en su condición de Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Profesores periodo 2010 de la Unidad de Gestión Educativa de Castrovirreyna – Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución, una vez sea consentida la misma, e inserte en el Legajo Personal de cada uno de los sancionados, como demérito.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

